

1884

**AGN, Ministerio de Obras Públicas, Expediente relativo a
la Plaza Bolívar de Caracas**

Minist^o de Obras Públicas
 D. de E. y O. de S.

Expediente N^o
 Legajo N^o

Carretera al Norte de esta
 Capital, desde la esquina
 de las dos Pilitas hacia
 el Cementerio de la Con-
 cepción.

1884.



Señor General Miguel Caraballo
Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas
Antimano, 5 agosto de 1884.

Señor:

Hace ya tres años que según las seis escrituras que acompaño, marcadas con las letras A, B, C, D, E y F, soy dueño de un terreno en el barrio de la Trinidad en Caracas, que empiezo lindando al Sur con los fondos de las casas que forman calle entre las Pilitas y el Puente de la Pastora, acera derecha, y termina al norte por una línea de Este-Oeste entre Catuche y la calle de Las Pilitas, teniendo por límite oriental esta misma calle de las Pilitas, y por occidental el río Catuche. Debía y quise cercar mi frente a dicha calle, pero me encontré con

con que una Junta de cuatro o cinco particulares habian fundado ya el cementerio que llamaron de "Los hijos de Dios", y sin titulo ni derecho alguno, habian abierto su camino atravesando las tierras ajenas, sin ningun género de licencia ni de consentimiento.

Llegué con mi cerca desde la esquina norte de Las Pilitas hasta la entrada de ese camino, y la empujé de nuevo despues de ella hasta llegar a la quebrada en que termina la calle, y esta calle, llena de cerros de escombros, la desmonté y la aplané, haciendo banqueros de centenares de metros, con un gasto de mil pesos poco más o menos.

Como casi diariamente van personas i familias a visitar las tumbas que les pertenecen en aquel cementerio, y en 1.^o de Noviembre lo visita la mitad de la poblacion, me abstuve de cerrar la entrada de ese camino, mientras el

Gobierno facilita el paso entre el extremo de la calle de Las Pilitas, y el último tercio del camino del Cementerio, faldando la quebrada en línea curva; como creo que es su deber hacerlo; pues que la población tiene el derecho de poder visitar los restos venerandos depositados tan torpemente en el abra por donde entran y bañan la ciudad los vientos del oeste, y nada tan justo como que una tan mínima parte como es la que se necesita gastar de las contribuciones públicas, le haga posible a las familias el acto virtuoso de honrar a sus muertos.

La Administración del Plushé Americano libertó a Caracas de los numerosos males que producía un cementerio tan estupidamente situado, creando el del sur, cuyos aires en nada perjudican, pero falta que la actual Administración facilite a la ciudad camino para cumplir los deberes que la naturaleza y la religión le imponen, para con sus



deudos y amigos ya difuntos, y despues de lo que yo he hecho, abriendo la calle de Las Pilitas al norte, lo que falta será cosa de ciento y pico de metros de facil banqueo, en la ladera de la quebrada.

Termino, Señor el Ministro, pidiendo a V. que se sirva ordenar a' un ingeniero de los que tiene el Gobierno a' sus órdenes, que con vista de esta solicitud, y dé los informes que juzgue conveniente obtener, forme el presupuesto del costo de ese pequeño trayecto de camino a' que me refiero, para que quede demostrado que es un gasto insignificante, mientras que por otra parte, está impuesto por el más estricto derecho.

De este modo podré terminar mi cerca, sin exponerme a que la pobla-



ción, que nada de lo expuesto cono-
cerá, vaya á creer que soy yo el
culpable de no poder ir á hacer
sus homenajes naturales y religiosos,
donde tiene tan preciosos restos.

Pido además que se me de-
melvan mis títulos de propiedad,
consistentes en las seis escrituras que
tengo el honor de acompañar ad
efectum videndi.

Señor Ministro

R. M. M.

Dirección de Edificios
i Ornato de Poblado

Caracas: 23 de Agosto de 1884

Informe:

21 y 26.

12
El Ilustre Excmo Señor Antonio Locadio Gu-
mán ha introducido en este Ministerio una
solicitud acompañada de un legajo en que
constan las escrituras que acreditan su
exclusiva propiedad, las casas y demas
terrenos que existen en línea recta, a la
izquierda, formando la prolongación de la Calle
Norte 6, desde la esquina de las dos Lilitas
hasta el punto que determinan las escrituras
enunciadas y que está marcado en el croquis
que corre agregado a aquel legajo. Dicha pro-
piedad fue cobrada hacia el Noroeste por un
Camino público, que estableció por ella una
presa de particulares, que conduce al Cementerio
denominado "Los Hijos de Dios". Lo que impide que
el Señor A. L. Gumán, dueño de ella, la cargue
de paredes como es de su deseo, en atención
al obsequio del público que no tiene otra vía por
la que dirigirse al Cementerio, donde ha constantem-
te a llevar ofrendas a los objetos de su culto
que reposan en él.

A pesar de esto, el Sr Gumán en
el propósito de deslindar sus propiedades, ha est-
blecido la línea divisoria de paredes, salvando
boca del Camino, a la Izq. que ha procedido por
cuenta a la ejecución de banquetes que establecerá
otro Camino, que, sin afectar sus propiedades, fa-
vilitan al público el libre paso hacia el Cementerio.
Este nuevo Camino se encuentra hoy muy adelan-
do y solo falta para ponerlo en contacto con
aquel edificio, una pequeña curva que no fue
de él costear, por haber ya hecho gastos de con-
sideración en los trabajos anteriores de este
nuevo Camino; y es con el fin de que el Gobierno
en vista de lo que habrá que hacer para



de los trabajos necesarios para la apertura
de la nueva Carretera que conduzca des-
de la esquina de las Dos Lilitas hasta el
Cementerio llamado Los Higos de Dios, y
devuelvase al interesado las escrituras i
demás documentos que forman el legajo -
a que aquel se refiere.

[Handwritten signature]

D. de S. y O. de S.

N.º 1.257

Caracas: 5 de Setie de 1884

21. y 21.

Comd^o Ministro de Finanzas

Quisiese ordenar que se entreguen al Sr Rafael S.ª Alvarez N.º 40 para que satisfaga el valor de los billetes ejecutados en esta semana en la nueva Catedral que se construye al norte de esta Capital, desde la esquina de las dos pilas hacia el Cementerio de la Concepción
Dios y Federación

Dirección

de Edific. i Ornato

de Poblaciones

n.º 668

Caracas. 26 de Setiembre de 1841

25 i 26

Ilustre Excmo. Señor Antonio L. Guzman

Con el presente oficio tengo la honra de remitir á V., copia autorizada del informe i resolución recaída al fin de la solicitud que V. se sirvió dirigir á este Ministerio relativa á la construcción de una nueva carretera que conduzca desde la esquina de las dos filitas hasta el Cementerio de los hijos de Dios, por hallarse establecida la que al efecto allí existía, en terrenos de la propiedad de V., que deseaba cercar de frascos, para su convenientes i necesaria delimitación en el pro-

langacion de la Calle Norte 6.

Al Devolver a V. A. los originales, las escrituras i demas documentos, que acreditan su propiedad sobre los terrenos expresados i que V. A. tuvo a bien acompañar a quella Solicitud, me es satisfactorio el manifestar a V. A. que ya estan concluidos los trabajos de la nueva Carretera.

Con sentimiento de consideracion i respeto.

Soy de V. A.

Señor

obsecamente Servidor.

